



Resolución del Instituto de la Juventud por la que se la modifican la distribución de los créditos de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» durante 2023, realizada por Resolución de 21 de abril de 2023, modificada por Resolución de 30 de mayo de 2023.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» para el año 2023 se realizó mediante la Resolución de 21 de abril (Extracto publicado en el BOE nº 98 de 25 de abril de 2023, BDNS_Identif.: 690025), la cual fue modificada por Resolución de 30 de mayo de 2023.

La convocatoria se regula en la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021) las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad». Estas bases, a su vez se enmarcan en el Reglamento 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el marco jurídico del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad».

En el punto 2 del artículo 3 de la citada Resolución de 30 de mayo, se establecen las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar mediante dicha convocatoria, desglosadas en las correspondientes anualidades y aplicaciones presupuestarias, tal y como se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	2023	2024	2025	2026	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
26.101.232A.449	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	20.000,00
26.101.232A.459	95.000,00	16.000,00	9.000,00	3.000,00	123.000,00
26.101.232A.469	500.000,00	40.000,00	60.000,00	30.000,00	630.000,00
26.101.232A.479	250.000,00	20.000,00	35.000,00	10.000,00	315.000,00
26.101.232A.489	7.000.000,00	470.000,00	900.000,00	279.716,00	8.649.716,00
TOTAL	7.855.000,00	551.000,00	1.007.000,00	324.716,00	9.737.716,00

Asimismo, en el Punto 2 del Artículo 3 de la citada Resolución, se establece que *“la distribución de la cuantía máxima total entre los créditos presupuestarios arriba indicados tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”*.

Durante los días 14 y 15 de noviembre de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes recibidas en la ronda de octubre de la convocatoria 2023 del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Las propuestas de concesión de esta Comisión de Evaluación hacen necesario un reajuste de la distribución de los créditos para corresponder los importes y anualidades establecidos en la convocatoria con dichas propuestas.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto la citada DSA/1029/2021, de 20 de septiembre.



Único. *Modificación de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea para el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» para el año 2023.*

El punto 2 del artículo 3 de la Resolución de 30 de mayo de 2023 del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» durante 2023, queda redactado en los siguientes términos:

2.- De acuerdo con el procedimiento de pagos establecido por la Comisión Europea, las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria en España, en diferentes anualidades a partir del ejercicio 2023, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE) ha habilitado las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican más abajo de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2023, 2024, 2025 y 2026:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	2025	2026	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
26.101.232A.449	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26.101.232A.459	95.000,00	16.000,00	9.000,00	3.000,00	123.000,00
26.101.232A.469	422.046,56	28.054,60	73.863,60	3.593,44	527.558,20
26.101.232A.479	113.261,60	1.756,80	26.558,60	0,00	141.577,00
26.101.232A.489	6.992.353,20	456.234,40	1.250.566,20	246.427,00	8.945.580,80
TOTAL	7.622.661,36	502.045,80	1.359.988,40	253.020,44	9.737.716,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
David Veloso Larraz